

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-24 Versión 2
---	--	---

La Sala ha recalcado que "...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil...." y que "dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes..."

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"¹

En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta la necesidad de personal de apoyo para desarrollar las actividades relacionadas con la guianza profesional y acompañamiento a los turistas de la Red de Ecoparques de la ciudad, espacios que demandan administración, operación y cuidado, para cumplir a cabalidad con el mandato de conservación, desarrollo sostenible y educación ambiental establecidos en el Acuerdo 1053 del 2020, Acuerdo 958 de 2017 y los planes de manejo y demás normas que reglamentan el uso y aprovechamiento de las áreas de los parques y ecoparques de la ciudad.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1 BENEFICIOS

Uno de los beneficios de realizar esta contratación es que la Red de Ecoparques juega un papel fundamental en la ejecución del Plan de Desarrollo, sirviendo como eje articulador entre los pilares de conservación, educación y turismo para el goce y disfrute de todos los ciudadanos y visitantes, y mediante la ejecución de este contrato se apoyan las actividades

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-24 Versión 2
---	--	---

específicas relacionadas con la operación y administración de estos espacios, destinados a la recreación, sano esparcimiento, e interacción del ser humano con la naturaleza, en la ciudad de Manizales, que se enmarca en los objetivos de la entidad, tal como lo estipula el Acuerdo 491 en su artículo 4 numeral 9, referente a la administración y explotación de los escenarios culturales y turísticos.

Igualmente se debe mencionar que el contratista puede aportarle al proyecto la experiencia previa con la que cuenta, a través del desempeño en empleos anteriores.

10.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar el Instituto de Cultura y Turismo, para este tipo de proceso concurren personas naturales o jurídicas, que prestan el servicio que se pretende contratar de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

La naturaleza del objeto a realizar está enmarcada en los SERVICIOS DE PROMOCION, el cual está catalogado bajo el número 93141811 de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas. Es importante mencionar que, la ciudad cuenta con un amplio número de espacios naturales y corredores ambientales, así como espacios culturales y para la realización de eventos, lo cual ha hecho necesaria la participación de una importante mano de obra con experiencia en actividades de logística y de atención al público, destacándose el contratista por su experiencia previa en guianza y/o de atención al público lo que le permitirán un mejor desempeño.

10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó el análisis de los siguientes factores:

- Perfil requerido
- Propuesta presentada
- Componente Histórico

10.3.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia relacionada con el servicio de guianza profesional de turismo y/o atención al público.
FORMACIÓN ACADÉMICA	Formación como guía profesional de turismo.

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-24 Versión 2
---	--	---

10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales recibió propuesta por parte de LINA MARCELA AGUIRRE LAMPREA, la cual es conveniente para la entidad, no sólo por la formación y experiencia que la misma acredita con lo soportado en su hoja de vida.

10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares desarrolladas en años anteriores, a continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

No. Contrato	Objeto	Fecha	Valor	Entidad	Contratista
2207132	Prestar el servicio de apoyo a la gestión del instituto de cultura y turismo de Manizales como guía profesional, en la guianza especializada y orientación a los turistas y visitantes de los escenarios turísticos y ecoparques de la ciudad que están a cargo de la entidad	29/07/2022	\$11.472.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.	Santiago Castro Ramírez
2101011	Prestar el servicio de apoyo a la gestión del instituto de cultura y turismo de Manizales como guía profesional, en la Guianza especializada y orientación a los turistas y visitantes de los escenarios turísticos y ecoparques de la ciudad que están a cargo de la entidad.	15/01/2021	\$5.670.000	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	Carlos Alberto Herrera Ospina

Así mismo se relacionan contratos firmados en otras entidades y departamentos por conceptos y objetos similares.

No. Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Departamento o Municipio	Cuantía
2106214	Contratación Directa	Prestar el servicio de apoyo a la gestión del instituto de cultura y turismo de Manizales	Departamento De Caldas	\$8.442.000

 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-24 Versión 2
---	--	---

No. Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Departamento o Municipio	Cuantía
		como guía profesional, en la guianza especializada y orientación a los turistas y visitantes de los escenarios turísticos y Ecoparques de la ciudad que están a cargo de la entidad.		
2106200	Contratación Mínima Cuantía	Prestar el servicio de apoyo a la gestión del instituto de cultura y turismo de Manizales como guía profesional, en la guianza especializada y orientación a los turistas y visitantes de los escenarios turísticos y Ecoparques de la ciudad que están a cargo de la entidad.	Departamento De Caldas	\$9.450.000

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dada la calidad de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa.

Así mismo por la modalidad de selección, el monto estimado a pagar, de acuerdo al análisis de riesgo realizado y en atención que el pago se hace posterior al cumplimiento de la obligación no se hace necesario la constitución de pólizas.

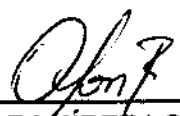
 Instituto de Cultura y Turismo MANIZALES	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código PA-GJ-FO-24 Versión 2
---	--	---

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación

Fecha: 06 de enero de 2023


ALONSO RAMÍREZ LOAIZA
 Técnico Administrativo Turismo

[illegible]